



VISTOS, el Informe N° 000049-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 11 de marzo de 2025, el Informe N° 000382-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de marzo de 2025; y los Expedientes N° 0021287-2025/MC y N° 0025661-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado *"TENGO UN MATRI"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0021287-2025/MC, de fecha 18 de febrero de 2025, el señor Vasco Núñez Cuba, en representación de Studio Concerts S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*TENGO UN MATRI*", a desarrollarse los días 27 de marzo, 24 de abril, 15 de mayo, 19 de junio y 17 de julio de 2025, en el Centro de Convenciones Bianca, sito en avenida Grau N.º 135, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 000301-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de febrero de 2025, debidamente notificada el mismo día, se trasladó a la administrada la observación referida a la descripción y programa del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0025661-2025/MC, de fecha 27 de febrero de 2025, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*TENGO UN MATRI*", se trata de una presentación que posee elementos característicos de la manifestación cultural de "teatro", en la medida que se trata de una innovadora y contemporánea puesta en escena, de carácter inmersivo, que invita a la interacción con el público, y presenta una estructura dramática, con planteamiento, conflicto, desarrollo y cierre de la acción. La obra cuenta con la dramaturgia y dirección de Mario Saldaña y las actuaciones de Augusto Gutiérrez, Valentina Gómez de la Torre, Mariella Zanetti, Brayan Pinto, Alexandra Graña, Walter Ramírez, Amparo Brambilla, Luciana Arispe, Jorge Black, Gina Yangalli y Daniel Cano. La obra narra la historia de Diego y Lucía, quienes están en celebración de su matrimonio, pero esta se complica debido a actitudes, conflictos y excentricidades de las respectivas familias de la pareja. Finalmente se rescata el hecho de que, a pesar de los conflictos, la familia es el núcleo de la identidad cultural;

Que, de acuerdo al Informe N° 000049-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*TENGO UN MATRI*", es una obra teatral inmersiva que se sostiene principalmente por las dinámicas que se generan en la celebración de un matrimonio: creencias populares, supersticiones y rituales familiares. En este sentido, la obra se vale de esta estructura conocida por los espectadores para tocar de manera subyacente temas sociales como conflictos por discriminación por motivos de origen socioeconómico, separación de la pareja, conflictos de maneras de pensar intergeneracionales, así como conflictos emocionales. El contenido del espectáculo está vinculado con los usos y costumbres compartidas a nivel nacional y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú; en la medida que busca reflejar aspectos culturales y sociales peruanos, reafirmando la identidad colectiva y generando una reflexión sobre la misma;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*TENGO UN MATRI*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural,



afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que aborda temáticas que combinan elementos socioculturales de la tradición peruana con elementos contemporáneos; cuestiona las barreras y prejuicios socioeconómicos, rescatando de manera positiva las tradiciones que unen y no dividen a la sociedad peruana. El espectáculo promueve un mensaje con valores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad y la empatía, sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar el medio ambiente; toda vez que resalta el significado de la familia, las relaciones humanas, la resolución de conflictos interpersonales;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"TENGO UN MATRI"*, en la solicitud se precisa como lugar de realización en el Centro de Convenciones Bianca, sito en avenida Grau N.º 135, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 415 personas, los días 27 de marzo, 24 de abril, 15 de mayo, 19 de junio y 17 de julio de 2025, teniendo como precio Mejor amigo el costo de S/ 183.00 (ciento ochenta y tres y 00/100 Soles), como precio Prom colegio el costo de S/ 161.00 (ciento sesenta y uno y 00/100 Soles), como precio Amigo de chamba el costo de S/ 139.00 (ciento treinta y nueve y 00/100 Soles), como precio Primo lejano el costo de S/ 106.00 (ciento seis y 00/100 Soles) y como precio Amigo de amigo el costo de S/ 44.00 (cuarenta y cuatro y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "Amigo de amigo", el cual cuenta con 15 entradas por función, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000382-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"TENGO UN MATRI"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"TENGO UN MATRI"* a desarrollarse los días 27 de marzo, 24 de abril, 15 de mayo, 19 de junio y 17 de julio de 2025, en el Centro de Convenciones Bianca, sito en avenida Grau N.º 135, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0021287-2025/MC y N° 0025661-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES